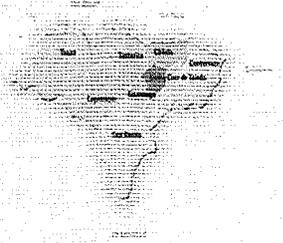




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá **DR. FIDEL ZÁRATE PLASENCIA** Profesor de Letras en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe en Limay y luego Catedrático de Ciencias Económicas en la Universidad Nacional de San Marcos, habiendo prestado servicios en esa casa de estudios por más de 31 años obteniendo el título de Catedrático Emérito, siendo a la vez Decano de dicha facultad, diputado por Contumazá durante los años 1945-48 y 1963-68, publicó una gran cantidad de obras, que nacen de él, uno de los más fecundos autores que ha producido Contumazá, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARÁNDOLO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** Hijo Predilecto de Contumazá **DR. FIDEL ZÁRATE PLASENCIA**, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DERECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

